

CAMBIA CALIDAD DE RESIDENCIA
A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 495

RANCAGUA, 25 de Febrero de 2020

VISTO: estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.017.166.422 del año 2017.

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera doña María Isabel CHILMA MAMIAN de nacionalidad COLOMBIANA, posee visación de residente Temporal, en la condición de Dependiente, otorgada por Resolución Exenta N°5060 de fecha 03.10.2017 de la Gobernación Provincial de Cachapoal; b) que la extranjera ha solicitado el cambio de su calidad de visa por la de TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por cuanto tiene vínculo con familiar con Permanencia Definitiva, lo cual ha acreditado; c) las facultades que el Reglamento de Extranjería otorga a esta autoridad para cambiar la calidad de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 78 y 130 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, D.S. N° 2043 de 1981 y D.S. N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a María Isabel CHILMA MAMIAN de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
POR ORDEN DE LA GOBERNADORA
[Firma]
ALEXIS E. BAHAMONDES ACUILERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

IMG/FBA/dip

N°Int.: 12664249

[10268] 25/02/2020

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Policía Internacional
- 3.- Archivo
- 4.- Partes